

# BOLETÍN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 5 de junio.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.430

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Severino Dúo y Trucíos, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Felisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Llosa de Ros, término de Ariñón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.<sup>a</sup> de la mina «Sonalia», número 8.876, y desde este punto se medirán: al SO. 300 metros la

1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al SE. 100 la 2.<sup>a</sup>; al SO. 100 la 3.<sup>a</sup>; al SE. 100 la 4.<sup>a</sup>; al NE. 400 la 5.<sup>a</sup>; al SE. 100 la 6.<sup>a</sup>; al NE. 200 la 7.<sup>a</sup>; al NO. 200 la 8.<sup>a</sup>; al NE. 100 la 9.<sup>a</sup>; al NO. 300 la 10.<sup>a</sup>; al SO. 100 la 11.<sup>a</sup>; al NO. 100 la 12.<sup>a</sup>; al SO. 100 la 13.<sup>a</sup>; al SE. 200 la 14.<sup>a</sup>; al SO. 100 la 15.<sup>a</sup>, y al SE. 100 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 29 mayo de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.431

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Facundo Barquín y Diego, vecino de Guarnizo, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «Rosa», de mineral de hierro, en subsuelo del término de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Segunda Caridad», y se medirán: al N. 200 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 200 la 2.<sup>a</sup>; al S. 200 la 3.<sup>a</sup>, y al O. con 200 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-

vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de junio de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

Vista la instancia presentada por don Modesto Piñero Bezaniña, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy William Baird and Company Limited, dueña de la concesión minera titulada «Babilonia», número 68, radicante en el término de Camargo, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales enclavados en la zona que expresa el plano que va unido al expediente, y dentro del perímetro de dicha mina:

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos y la citada Compañía, en cuanto al precio de los mismos, y que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de febrero del corriente año, y los respectivos anuncios han estado expuestos al público en las tablas de anuncio de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Ca-



margo, sin que durante el periodo de publicación se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Resultando que el Ingeniero de minas encargado de su despacho emite, en 31 de marzo último, informe favorable á la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, con fecha 23 de mayo próximo pasado, informa también favorablemente y propone se declare de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del Reglamento para su ejecución;

En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley.

Vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Babilonia», núm. 68.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial en cumplimiento

de lo que determina el art. 14 del Reglamento citado.

Santander 1.º de junio de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, han sido decretadas las concesiones de los registros mineros que abajo se expresan, mandando extender los correspondientes títulos de propiedad á favor de sus respectivos dueños cuando hayan transcurrido treinta días, á partir de la publicación de esta notificación, sin recurrir contra dichos decretos.

Con fecha 19 de mayo del actual: «Demasía á Santa Mónica», número 13.263 y su título á favor de don José Mac-Lennan.

«Tercera Gajano», núm. 13.350, á favor del mismo.

Con fecha 23 de mayo del actual. «Segunda demasia á La Orespa», núm. 13.112, y su título á favor de don Gustavo E. Müller.

«Abandonada», núm. 13.392, á favor de don Manuel Rua Alvarez.

Con fecha 25 de mayo actual: «Elena», núm. 13.391, á favor de don Joaquín Madrazo.

Con fecha 29 de mayo actual: «La Alfonsina», núm. 13.359, á favor de don Ventura del Perojo Alonso.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados.

Santander 30 de mayo de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber á don Luis Cuevas, vecino de Comillas, que el señor Gobernador civil ha decretado se le notifique para que presente en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 100 pesetas, correspondientes 75 al derecho de sello para el título de propiedad de la mina «Aumento á Casualidad», núm. 13.353, y 25 por derechos de las 10 pertenencias demarcadas, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación; advirtiéndole que de no hacerlo así se declarará cancelado dicho expediente.

Por igual causa se notifica á don Leopoldo Pardo para que presente 139 pesetas en papel de pagos para la mina «Oligisto», número 13.384, 75 para el título y 64 por derechos de las 64 pertenencias de hierro demarcadas, con la misma advertencia que al anterior.

Santander 5 de junio de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Santander

De orden del señor Gobernador se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

NÚMEROS de los expedientes.	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS	Pertenencias	Mineral	PAPEL DE PAGOS	
					Sello — Pesetas	Pertenencias — Pesetas
13.323	María . . . . .	D. Pedro Berastain . . . . .	20	Hierro.	75	20
13.329	Emilia y Carmenchu. . . . .	Aniceto Martín . . . . .	20	Idem .	75	20
13.349	Margarita. . . . .	José Petuya . . . . .	24	Plomo.	75	60
13.376	Antonia . . . . .	Antonio Ibáñez . . . . .	20	Hierro.	75	20
13.377	Justa. . . . .	Alejandro Pisón . . . . .	8	Idem .	75	15
13.382	Mercedes. . . . .	Paulino Barón . . . . .	24	Idem .	75	24
13.394	Concha. . . . .	Pacífico Elosua . . . . .	4	Idem .	75	15
13.340	Antigua Constancia . . . . .	Manuel Lombera. . . . .	12	Zinc. .	75	30

Santander 3 de junio de 1908.

El Ingeniero Jefe,

**TORCUATO JUSUÉ.**



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
211		203	1	3	212	206	418	3	4	1	3	5	209	201	410

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1908.

El Vicepresidente,

**Avelino Zorrilla.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
154	90	79	246	169	415	92	63	8	6	100	69	169	146	100	246

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1908.

El Vicepresidente,

**Avelino Zorrilla.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## EXPROPIACION FORZOSA

Relación nominal de los interesados en las expropiaciones que han de hacerse para las obras de reforma y ampliación de la calle de Atarazanas, según el resultado del replanteo formado por el Arquitecto municipal, rectificada por la Alcaldía.

Finca ó parte que debe expropiarse	Nombre de los dueños	Su residencia	Nombre del administrador	Su residencia	Clase de la finca	Nombre de los colonos ó arrendatarios
Casa número 4 de la calle del Puente . . .	D. <sup>a</sup> María Teresa del Valle y Campo, hoy señor Varona . . . . .	Madrid . . . . .	D. J. A. Pellón . . . . .	Santander . . . . .	Urbana . . . . .	D. Bernardo Herrero. » Ramón Alberdi. » Bernardo Herrero. » Adolfo Wünsch. D. <sup>a</sup> Estefanía Alberdi. D. Gregorio Maruri. » Jenaro García. D. <sup>a</sup> Trinidad N.
Casa número 6 de la misma calle . . . . .	Plantas bajas Atarazanas: la mitad de D. Gerardo Varona, por compra á D. Rufino Portilla; la otra mitad de D. Francisco Gutiérrez Portilla . . . . . Primer piso Atarazanas y bajo por Puente: de D. Gerardo Varona, por compra á D. Rufino Portilla . . . . . Segundo piso Atarazanas, primero Puente: de D. Gerardo Varona, por compra á D. Rufino Portilla . . . . . Tercero Atarazanas, segundo Puente: de don Juan Manuel Ruiz Portilla . . . . . Cuarto Atarazanas, tercero Puente: de Herederos de D. Miguel Gómez Salmón, ó sean D. Rufino Gómez y don Manuel Gómez . . . . . Quinto Atarazanas, cuarto Puente: D. Gerardo Varona . . . . . Bohardillas: Sr. Varona . . . . .	Santander . . . . . Idem . . . . . Idem . . . . . Zurita . . . . . Camargo . . . . . Santander . . . . . Idem . . . . .	D. Francisco Lanza . . . . .	D. Faustino Odrizola . . . . .	Urbana . . . . .	D. Antonio Tazón. Alejandro Canales. Hijos de J. Aldea. D. Eufemio Linacero. Red telefónica.
Casa núm. 8 de id. id.	D. <sup>a</sup> María Jesús Odrizola . . . . . Sor Tomasa Odrizola . . . . . D. <sup>a</sup> Antonia Odrizola . . . . .	D. Faustino Odrizola . . . . .	D. Faustino Odrizola . . . . .	Santander . . . . .	Urbana . . . . .	D. Faustino Odrizola . . . . .

Santander 1.º de mayo de 1908.—El Alcalde, Luis Martínez.



Lo que se hace público por este periódico oficial á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dentro del plazo improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, á los efectos del artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879.

Santander 4 de junio de 1908.

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por don Severiano Gómez, en la que solicita permiso para trasladar su fábrica de conservas, titulada *La Cubana*, desde la calle de Madrid, número 2, á una tejavana que se construirá al efecto en terrenos de su propiedad radicantes en Calzadas Altas, se pone en conocimiento del vecindario á fin de que los que se consideren perjudicados expongan en un plazo de ocho días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, lo que estimen por conveniente.

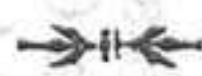
Santander 4 de junio de 1908.—  
El Alcalde, *Luis Martínez.*



### Ayuntamiento de Herrelas

Los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de servir de base para los repartimientos de 1909, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Herrerías 1.º de junio de 1908.—  
El Alcalde, *Primitivo González.*



### Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

Don Julián Díaz de Rábago y Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre del mismo año, y de las Reales Órdenes de 27 de ju-

nio, 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente, de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciado al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

En Hermandad de Campo de Suso 1.º de junio de 1908.—El Alcalde, *Julián D. Rábago.*—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, *Andrés García López.*



### Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

La relación general de recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución por pecuaria en el próximo año de 1909, se halla espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación.

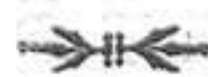
Rivamontán al Mar 30 de mayo de 1908.—El Alcalde accidental, *Carlos Cagigal.*



### Ayuntamiento de Luena

El apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1909, se ha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Luena 31 mayo de 1908.—El Alcalde, *Pedro González.*

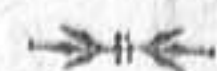


### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Queda expuesto al público por término de quince, á los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, y del mismo modo el apéndice al amillaramiento por concepto

de urbana, ambos para el año de 1909.

Bárcena de Cicero 1.º de junio de 1908.—El Alcalde, *J. Naveda.*



### Ayuntamiento de Suances

Confecionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Suances 30 de mayo de 1908.—  
El Alcalde accidental, *Fidel González y González.*



### Ayuntamiento de Mazcuerras

La relación general del recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución por el concepto de pecuaria para el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Mazcuerras 29 de mayo de 1908.—  
El Alcalde, *Esteban Díez Vélez.*



### Ayuntamiento de Arredondo

Don Joaquín Pardo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal, el mozo Jesús Ruiz Abascal, número 7 del sorteo de este año, y de ignorado paradero, se le ha instruido el oportuno expediente, y en vista de su resultado ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento á llenar su responsabilidad de quintas; apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo tanto, por lo que afecta al buen servicio de la administración de justicia ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado prófugo, y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Recluta-



miento de esta provincia, para lo que proceda.

Arredondo 27 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Joaquín Pardo*.

→\*←

*Ayuntamiento de Rivamontán al Monte*

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1909, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 29 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.

→\*←

*Ayuntamiento de Piélagos*

Confecionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, base del repartimiento del próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, á los efectos de reclamación, por el término de ocho días.

Piélagos 1.º de junio de 1908.—El Alcalde, *José Muela*.

→\*←

*Ayuntamiento de Valdeolea*

Confecionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho y cinco días, respectivamente, el apéndice al amillaramiento de rústica y recuento general de ganadería para el año de 1909.

Dentro de dichos plazos podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Valdeolea 31 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Máximo Moreno*.

→\*←

*Ayuntamiento de Laredo*

Don Andrés Gándara Izaguirre, Alcalde constitucional de la villa de Laredo.

Hago saber: Que según previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que han de ser comprendidos en el próximo alistamiento y pretendan comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse ante este Ayuntamiento durante el presente mes de junio,

para incoar el expediente que determine dicho artículo; advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo indicado se les originará los perjuicios correspondientes.

Lo que se anuncia al público en consonancia con lo que previene la Real orden de 27 de junio de 1903.

Laredo 2 de junio de 1908.—El Alcalde, *Andrés Gándara*.

→\*←

*Ayuntamiento de Torrelavega*

En la Secretaría del Ayuntamiento, y para los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público por término de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos del año próximo de 1909.

Torrelavega 1.º junio de 1908.—*Francisco Rodríguez*.

→\*←

*Ayuntamiento de Escalante*

Los apéndices al amillaramiento de esta villa por riqueza rústica y pecuaria y por urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden interponerse contra ellos las reclamaciones que proceda.

Escalante, junio 1.º de 1908.—El Alcalde, *Victor Bada*.

→\*←

*Ayuntamiento de Ampuero*

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año 1909 y el recuento general de ganadería, á los efectos de reclamación.

Ampuero 30 de mayo de 1908.—El Alcalde, *Alberto Camino*.

→\*←

*Ayuntamiento de Escalante*

Don Víctor Bada Rivas, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Ramón Linares Fonfría, número 4 del reemplazo de este

año, se le ha instruido el oportuno expediente y la Corporación municipal le ha declarado prófugo, con las condenas legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Escalante, mayo 29 de 1908.—*Victor Bada*.

→\*←

*Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo*

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, base para la formación del reparto por igual concepto y próximo año de 1909, para este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y junio 1.º de 1908.—El Alcalde, *Manuel López*.

→\*←

*Ayuntamiento de Santoña*

Confecionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, base del reparto de la contribución del año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, durante la primera quincena del mes de junio próximo.

Santoña 31 de mayo de 1908.—El Alcalde, *M. R. Palmas*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JULIÁN ARGUESO Y TERÁN, Escribano del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Doy fe: Que en el pleito ordinario de mayor cuantía que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*.—En San Vicente de la Barquera, á veintinueve de mayo de mil novecientos ocho, el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de ma-



por cuantía, entre partes, como demandante don Anastasio Martínez Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, vecino de Prollezo, que ha sido declarado pobre, representado por el Procurador don Antonio Molleda de la Vega Inclán y defendido por el Letrado don Antonio Pérez del Molino y Villavaso; y como demandados don José Díaz Noriega, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, representado primero por el Procurador don Juan Manuel López Losada y defendido por el Letrado don Eloy de Mier y Sánchez, y después por sí mismo y por el también Letrado don Manuel González Sánchez, y contra doña Florentina Sánchez y Sánchez, de setenta y dos años, viuda, labradora y del propio vecindario, que se halla constituida en rebeldía; entendiéndose en cuanto á ella las diligencias en los estrados del Juzgado, sobre nulidad de una información posesoria y reivindicación de fincas.

*Fallo.*—Que declarando no haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Molleda, en nombre de don Anastasio Martínez Sánchez, debo absolver y absuelvo de ella á los demandados don José Díaz Noriega y doña Florentina Sánchez y Sánchez, con imposición de todas las costas al demandante, á excepción de las causadas desde la suspen-

sión de estos autos hasta que ésta se alzó, que se impuso el que provee, reservando al referido Anastasio Martínez su derecho para reclamar la parte de herencia que de su padre don Manuel María Martínez Díaz pueda corresponderle en su día.

Se alza la retención y embargo de bienes de José Díaz Noriega, hecha con fecha cinco de marzo del año actual, librándose con tal objeto mandamiento al señor Registrador de la propiedad de esta villa.

Y se advierte al actuario don Julián Argüeso y Terán que en lo sucesivo cuide de dar cuenta de las diligencias en que intervenga, en los plazos que la ley determina.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto á la demandada doña Florentina Sánchez y Sánchez en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Eusebio Manteola.*

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en San Vicente de la Barquera dicho día, mes y año, de que doy fe.—Ante mí, *Julián Argüeso.*

Y para su inserción en el BOLE-

TÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto á la notificación de la demandada rebelde Florentina Sánchez y Sánchez, expido el presente en San Vicente de la Barquera á primero de junio de mil novecientos ocho.—*Julián Argüeso.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### A los Ayuntamientos

Se han puesto á la venta, los libros talonarios de licencias, facturas y guías para la autorización, extracción y conducción de productos procedentes de los montes declarados de utilidad pública.

También se ha hecho una tirada especial del Proyecto reglamentando el transporte de indicados productos, que igualmente ofrecemos á los Ayuntamientos y á los particulares en ello interesados.

Los pedidos al contratista del BOLETÍN OFICIAL, Compañía, 3, y señora viuda de Villa, Ribera.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

## TIPOGRAFÍA

DE

# EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA